

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo D.N.

DETEREL 153/2016.

A la : Comisión Especial

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

CC : **Lic. Mercedes Camarena Abreu.**
Secretaria General Legislativa Interina.

De : **Welnel D. Feliz**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : **Proyecto de Ley de Regulación del Trabajo Doméstico.**

Ref. : No. **Exp.02642-2016-SLO-SE**, Oficio No.002191 de f/28/06/16.

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido del Proyecto de Ley

PRIMERO: Se trata de un proyecto de ley que tiene por finalidad establecer los mecanismos para la regulación y protección del trabajo doméstico.

SEGUNDO: Este proyecto de Ley fue depositado por los senadores: José María Sosa Vásquez, ADRIANO DE Jesús Sánchez Roa y Heinz Siegfried Vieluf Cabrera, depositado en fecha 22 de junio del 2016.-]

Facultad Legislativa Congressional:

La facultad legislativa congressional para legislar sobre esta materia está sustentada en el artículo 93, literal q), que establece: “**Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado y que no sea contraria a la Constitución**”.

Procedimiento de Aprobación

Por su naturaleza el presente proyecto de ley para los fines de su aprobación, se rige por lo establecido en el artículo 113 de la Constitución de la República, que establece: **“Las leyes ordinarias son aquellas que por su naturaleza requieren para su aprobación la mayoría absoluta de los votos de los presentes de cada cámara”**.

Desmante Legal

El Proyecto de Ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

VISTA: La Constitución de la República Dominicana;

VISTA: El Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), pactado el día 1 de junio del 2011, el cual fuera ratificado por el Congreso Nacional de la República mediante Resolución No. 104-13, y publicado en la Gaceta Oficial 10721, del 2 de agosto del 2013;

VISTA: La Ley No. 16-92, del 29 de mayo de 1992, que Instituye el Código de Trabajo de la República Dominicana

VISTA: La Ley No.87-01, del 9 de mayo del 2011, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

Análisis Constitucional, Legal, Lingüístico y de Técnica Legislativa

Después de analizar el proyecto de ley en los aspectos legal, constitucional y de la técnica legislativa, **ENTENDEMOS** que no entra en contradicción con dichos aspectos, por lo tanto, **SOMOS DE OPINION** que la comisión encargada del mismo, puede abocarse a su entero estudio, y rendir informe favorable.

Atentamente,

Wenel D. Feliz.

Director

Wenel D. Feliz.
Director

.